FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No.47001342023
INFORME PERIODICO N°1

1. Datos generales

Período del informe	INFORME PERIODICO N°1	Número de contrato/convenio:	47001342023
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio:	6/02/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.424.253.175)	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil En Medio Familiar -DIMF- de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	7/02/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION INSTITUCION ANTONIO NARIÑO	Cédula o NIT:	802021821
Dirección:		Correo electrónico:	fian-13@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	8/02/2023	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	6/02/2023	Fecha expedición R.P.:	4/02/2023
Fecha acta de inicio:	8/02/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	8/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/10/2023

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**3.424.253.175,00**
Aporte ICBF	$	3.057.368.906,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	366.884.269,00

No. de CDP:	15423	Fecha CDP:	24/01/2023	Valor de CDP:	$ 3.057.368.906,00
No. de RP:	27523	Fecha RP:	4/02/2023	Valor de RP:	$ 3.057.368.906,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 31/03/2023 Valor disminución : $ 52.642.241,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: De acuerdo con la invitación 122 correspondiente al contrato de aporte 47001342023, se realizó la contratación con un numero de cupos de 1.366, estando programado para este contrato 1345 cupos; de ahí que, de acuerdo con la georreferenciación realmente el numero asignado es de 1.345, los cupos restantes pertenecen al centro zonal santa marta.

No.CDP disminución :	15423	Fecha CDP	31/03/2023	Valor CDP disminución	$ 47.002.001,00
No. de RP disminución :	27523	Fecha RP	31/03/2023	Valor RP disminución :	$ 47.002.001,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor adición aporte contratista: $ 5.640.240,00

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): $ 3.371.610.934,00 Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	**17/02/2023**	**$ 712.335.533,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 712.335.533,00**	**$ 712.335.533,00**		**42056823 2023-02-04**	
TOTALES	**$ 712.335.533,00**	**$ 712.335.533,00**			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
31/03/2023	**$ 47.002.001,00**	Se realizó la contratación con un numero de cupos de 1.366, estando programado para este contrato 1345 cupos; de ahí que, de acuerdo con la georreferenciación realmente el numero asignado es de 1.345, los cupos restantes pertenecen al centro zonal santa marta
TOTAL	**$ 47.002.001,00**	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 3.057.368.906,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 366.884.269,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 3.424.253.175,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 47.002.001,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ 5.640.240,00
	Total	$ 52.642.241,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 3.010.366.905,00
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 361.244.029,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 3.371.610.934,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 712.335.533,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 712.335.533,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo Pendiente por Pagar	
Saldo pendiente por liberar **	

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 28/02/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101119950	3/02/2023	30/04/2024
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales			3/02/2023	31/10/2026
Calidad del servicio			3/02/2023	30/04/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1 Eje de calidad			
3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	**SI**	La EAS evidencia conformación del talento humano, de acuerdo con las UDS y cupos asignados (1345) para el contrato 134. Oficio presentado el 15 de febrero de 2023. Presentacion de hojas de vida. Coordinadores Pedagogicos (4), Psicosociales (9), Salud y nutricion (8), Agentes educativos (27), Auxiliares pedagogicos (27) y Auxiliares administrativos (4). Carpeta digital SIGE 3.1.1. Durante el mes de marzo se edicencio novedad: Retiro del agente educativo Nelly Acosta y promocion de la madre transito Marilena Racines que era auxiliar pedagogico de la UDS Obreros 1. Y como auxiliar pedagogica ingresa Milena Pulido. Por parte del Centro Zonal se envia respuesta de aprobacion el 28/02/2023.	
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	**SI**	La induccion fue relizada el 15 de febrero de 2023 con la siguiente agenda de trabajo. 1. Bienvenida Misión, Visión y objetivos estratégicos del ICBF, EAS. 2. Transito armónico a la educación inicial 3. Socialización de la Ley 1804 de 2016 4. Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo. 5. Formas de evaluación, Seguimiento en el servicio y Estrategias de fortalecimiento técnico. 6. Primer respondiente – Plan de emergencia. Carpeta digital SIGE 3.1.2 anexo 3. Se evidencia induccion a nuevo talento humano el 01/03/2022.	
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	**N/A**		La EAS ha programado aplicar la encuesta de percepcion del beneficiarios para el mes de abril y sera presentada en proximo informe tecnico.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	**N/A**		Durante el periodo la EAS no reporta acciones de mejora.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	La EAS evidencia apertura del buzon el dia 28/02/2023, una beneficiaria suguere cambio de leche por yogur. La EAS debera dar respuesta a usuaria teniendo encuenta munita patron y lo aprobado por la nutricionista del centro Zonal. Carpeta digital SIGE 3.1.5	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	La EAS cuenta con la documentación de los equipos antropométricos ubicados en cada UDS(certificados de calibración y verificaciones intermedias) última de fecha noviembre 2023	
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	La EAS presenta el registro de los documentos utilizados para la operacion del servicio. Carpeta digital SIGE 3.1.7.	
3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2 Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	**SI**	La EAS presenta certificacion el cumplimiento de la politica de seguridad de la informacion.	
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	La EAS presenta documento de compromiso de confidencialidad firmado por el Representante Legal Jose Eliecer Principe con fecha 16/02/2023.	
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad,integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	**SI**	La EAS certifica que durante el perido reportado no se presentaron incidentes relacionados con la seguridad de la informacion.	
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	**SI**	Presentan plan de contingencia de cada UDS, teniendo en cuenta su contexto de ejecucion del servicio.	
3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	**SI**	La EAS presenta certificacion que cuenta con al responsable SYSO Laura Isabel Palacio Cantillo Psicologa especialista en Salud ocupacional. Carpeta digital 3.3.1.	
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS adjunta matriz con la identificacion de peligros de las UDS. Carpeta digital 3.3.2.	
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**SI**	La induccion fue realizada a nuevo tralento humano el 01/03/2023.	
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	**SI**	Presentan acta en donde evidencia la entrega de elementos de prooteccion personal al Talento humano 03/03/2023.	
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	El talento humano se realizo los examenes preocupacionales en SERVIMED I.P.S. el 03/03/2023, no presentan defectos ni patologias aparentes. Tambien se evidencia certificado ocupacional de nuva auxiliar pedagogico Milena Pulido, quien ingreso 01/03/2023.	
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	La EAS presenta Plan de prevencion, prevencion y respuesta ante emergencia.	
3. Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4 . Eje ambiental.			
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	La EAS presenta certificado de buenas paracticas ambientales, tambien durante el mes de marzo evidencian las actividades ludicas y pedagogicas realizadas en las UDS tale como: Celebracion Dia mundial dela gua, preservacion y cuidado para no contaminarla.	
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	**SI**	Para el cumplimiento del objeto contractual la EAS no necesita presentar permisos ambientales para la prestacion del servicio.	
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	La EAS presenta formato del Manejo seguro de sustancias quimicas F35.G7.ABS Version 1.	
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La EAS mediante oficio 28/03/2023 solicita a secretaria distrital la informacion pertinente para conocer y/o expedir certificacion que den respuesta a solicitudes relcionadas con la obligacion	
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	**SI**	La EAS presentó el Plan de Saneamiento Básico La APF presentó el PSB ajustado a la necesidad de las UDS, incluyendo las actividades de los 4 programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), (mes de marzo carpeta digital 2.3.2 anexo 4) Así mismo el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimento (mes de marzo carpeta digital 2.3.2 anexo 5).	

3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	La EAS presenta certificado de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. En el cual la utilizacion del papel de caña de azucar REPROGRAF. Cuya descripcion es que cuenta con el sello ambiental Colombiano del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, libre de cloro lemenatl, libre de acido, hecho con bagazo de la caña. Cuenta con ficha tecnica.	
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	**N/A**		Por el tipo de servicio, no preparan raciones en las UDS
2. Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos,lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	**SI**	La EAS cumple la obligación contractual adjuntando los siguientes soportes en la carpeta 2.1: Formatos de entrega de RPP. Anexo 1, Certificado de cobertura atendida y pantallazo correo certificado cobertura, Anexo 2; Registro de Asistencia Mensual (RAM) Anexo 3 y Formato de entrega de Refrigerios Anexo 4 esto correspondiente a las 12 UDS adscritas al contrato del mes de febrero. De la misma manera, se evidencia en carpeta 2.1 en anexo 1 Formatos de Entrega de RPP, anexo 2 Certificado de cobertura atendida y pantallazo correo certificado cobertura, anexo 3 RAM y anexo 4 Formato de entrega de refrigerios correspondiente al mes de marzo.	
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	**SI**	La EAS presenta informe técnico, administrativo y financiero con fecha 07/03/2023 con radicado 20234900200009542 y el de marzo fue entregado el 11/04/2023 con radicado 20234900200001502.	
2.3 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**SI**	La EAS presenta formato para el ingreso a terneros, sin embargo durante el periodo presentan certificación de no ingreso de terceros a las UDS. Carpeta virtual 2.3.	
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio..	**SI**	La EAS presenta certificación de que en las UDS no se han llevado a cabo actividades proselitistas. Carpeta virtual 2.4.	
2.5 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**SI**	La EAS presenta en carpeta 2.5 formalización de cupos de las 12 UDS en el mes de febrero y en el mes de marzo en el anexo 6 formalización de cupos nuevos y formalización en 5 UDS.	
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	La EAS presenta en la carpeta 2.6 anexo 8 Acta de comité inicial para requisitos de primer desembolso y seguimiento de obligaciones de inicio de contrato realizado el 16/02/2023, además para el mes de marzo se evidencia Acta de comité para revisión y análisis de contrapartida realizada el 28/03/2023. De la misma manera, en el periodo de febrero y marzo no se realizaron visitas de verificación de condiciones de calidad por parte del equipo de seguimiento a la ejecución.	
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	**SI**	Se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.7 anexo 8 AUXILIAR PEDAGÓGICO Yhorleanis Vega Puello de su hoja de vida el cual se encuentra en proceso de formación Licenciatura en Educación infantil, el cual se encuentra vinculada como Auxiliar pedagógica en la Unidad de servicio Luis Carlos Galán 1, se evidencia el anexo el contrato laboral entre la EAS y el personal formado el 16/02/2023.	
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**SI**	Se evidencia cumplimiento en la carpeta 2.8 Captura de pantalla cuéntame - ANEXO 9: Captura representante legal y EAS. La EAS cuenta con una oficina ubicada en la CARRERA 19B # 23A-58 BARRIO LOS NARANJOS. La EAS reporta a referente Cuéntame Regional Alfonso Campo Amaya, el 21/03/2023 a través de correo electrónico.	
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	Se evidencia cumplimiento de esta obligación, ubicada en la carpeta 2.9 Anexo 10 Protocolo de actuación ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.	

2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**N/A**		Para el periodo de febrero y marzo no se presentaron visitas por parte de organismos de vigilancia, inspección y control de estado que den lugar a una respuesta por parte de la entidad
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar	**N/A**		La EAS certifica que durante el periodo reportado no se presentaron situaciones atípicas que afecten la prestación del servicio.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	**SI**	La EAS mensualmente reporta a la Supervisora de Contrato la Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de febrero y pantallazo de envío de correo el 05/03/23 a la Supervisora de Contrato. Carpeta 2.12 Anexo 11. Y Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de marzo. Anexo 9.	
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	**SI**	La Entidad presenta Acta de concertación en la comunidad de Taganga realizada el 22/02/2023 y listado de asistencia. Carpeta 2.13 anexo 12	
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	**SI**	La EAS presenta en la carpeta 2.14 anexo 14. Los oficios de articulación de presentación del mes de febrero y copia con recibido de estos a las entidades del SNBF y copias de recibido de los oficios enviados a las EPS. En cuanto al mes de marzo, se evidencian articulaciones realizadas con entidades de salud y pantallazo de correos. Carpeta 2.14 Anexo 1.	
2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la	**SI**	La EAS mensualmente reporta a la Supervisora de Contrato la Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de febrero. Carpeta 2.15 Anexo 11. Y Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de marzo. Carpeta 2.12 Anexo 9.	
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya	**SI**	Se evidencia cumplimiento de esta obligación, presentando el acta de reunión de la inducción realizada el 18/02/23 al talento humano referente a las Rutas de actuación para restablecimiento de derechos de NNA y del protocolo de actuaciones ante alerta de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención de primera infancia. Carpeta 2.16 Anexo 14. De la misma manera, se evidencia para el mes de marzo Acciones de actuaciones de prevención de la violencia física y sexual contra niños, niñas y mujeres gestantes con el talento humano. Carpeta 2.16 anexo 11.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	En el mes de febrero del 2023 se firma acta de inicio el dia 07/02/2023 fecha en la que se da inicio a la fase preparatoria , una vez finalizada dicha fase se inicia atencion de los niños y niñas que se da el dia 14/02/2023 y de acuerdo a aprobacion de hojas de vida el dia 16/02/2021 para lo cual se evidencia cuenta de cobro del talento humano de acuerdo a los perfiles y días laborados, que suman el valor de $ 90.575.959. en este mes se evidencia inejecucion por inicio tardio por valor de $ 46.854.682, inejcucion de acuerdo al inicio de atencion teniendo en cuenta a las fechas antes mencionadas por valor de $ 19.007.572 (incluye talento humano, refrigerios y demas rubros que se afectan con la atencion) que suma el valor total de $65.862.254 valor que sera reinvertido en la adicion a realizar en el mes de abril 2023. En la ejecucion del mes de febrero se evidencia que no se cancela honorarios a una docente que esta asignada a obrero 1 por valor de $1.158.086 valor que sera descontado del desembolso a realizar en el mes de abril 2023. Para el mes de marzo se evidencian cuentas de cobro del talento humano de acuerdo a los perfiles y 30 dias laborados por valor de $ 174.352.350 (se evidencia cancelado). se evidencia planillas de seguridad social, rut y cedula que soportan las cuentas de cobros. La EAS presenta nesh cahs de las tranferencias bancarias realizadas a cada empleado.	
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	Se evidencia certificacion de paz y salvo de proveedores firmado por el revisor fiscal de la entidad y paz y salvo de proveedores.	
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**SI**	La Entidad presenta en carpeta 2.19 Acta de Reunión de primera socialización de los servicios realizada el 23/03/2023 con listados de asistencia y evidencias fotográficas anexo 12, actas de conformación de los comités de control social o de la veeduría ciudadana del 24/03/2023 anexo 13, oficios de invitación a entidades públicas de la jornada de socialización anexo 14 y Evaluación de la Primera Socialización de los Servicios del Programa DIMF - análisis de encuesta de control social anexo 15.	
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio - UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio - EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	**SI**	La Entidad no ha sido objeto de inspección y vigilancia por medio de entidades de Control y no ha recibido verificación de condiciones de Calidad por parte del equipo de seguimiento. Sin embargo, la EAS implementó un Plan de gestión de la calidad de la atención se encuentra ubicado en la carpeta 2.20 Anexo 15: Protocolo satisfacción del servicio y formatos de autoevaluación del servicio.	
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	**N/A**		Durante el periodo reportado no se han presentado siniestros.
2.22.Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual	**SI**	Se realizo aprobacion de ejecucion, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($366.884.269) el cual se ejecutara a partir del mes de abril 2023 según aporbacion en comite tecnico operativo extraordinario del dia 28/03/2023 La EAS presenta la siguiente propuesta de ejecución de acuerdo con las necesidades del servicio identificadas de la siguiente manera: contratar dos (2) profesional cuéntame, un coordinador general y un financiero y contratación de revisor fiscal. Así mismo para aportar al cuidado de la salud de la niñez colombiana es urgente realizar Jornadas de Salud: Medico general, Pediatría, Oftalmología, Fonoaudiología y Salud oral, Realizar mantenimiento y adecuaciones , compra de dotacion, trasnporte de bienestarina para inicio de ejecucion en el mes de abril 2023	
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	**N/A**		La obligación contractual no aplica para la modalidad contratada.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	La Entidad cumple con las demás obligaciones contractuales que se deriven de la ley, reglamento, manuales operativos y lineamientos vigentes.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA			
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	Durante la fase preparatoria, la EAS articula con lideres comunales la consecucion de los espacios para la prestacion del servicio, realiza la respectiva focalizacion de los beneficiarios, presenta las hojas de vida del talento humano, teniendo en cuenta perfil y cantidad de acuerdo con los cupos asignados.	
1. Conformación del talento humano (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS Fundación Antonio Nariño Mediante contrato 47001342023, quien administrara 1234 cupos, distribuidos en 13 Grupos de Atención. El Talento Humano estará compuesto por 4 Coordinadores Pedagógico; 8 Profesionales Psicosocial; 8 Profesionales en Salud y Nutrición; Agente Educativo 25; Auxiliares pedagógicos 25 y 4 auxiliares administrativos.	
2. Gestión y articulación interinstitucional (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En revisión documental digital la EAS registra oficios de articulación de fecha 13/02/2023 con Secretaria de salud, Bomberos Voluntarios de Santa Marta; Secretaria de Planeación; Director de Gestión Riesgo de desastre(OGRICC); Alcaldesa Distrito Turístico; Secretaria de Salud y Convivencia; Casa de Justicia; Contralor Distrito Turístico; Gobernación del Magdalena; Secretaria de la Mujer y Equidad de Género; Personero Distrito Turístico; Registraduría Nacional; Secretaria de Educación Distrital; Departamento Administrativo Distrital; Director instituto de Recreación y Deportes INRED; Procuraduría Provincial de Santa Marta, donde realiza presentación de la Entidad Administradora, presentación de contratos, coordinadores y Unidades de Servicio; con recibido de fecha 14,15/02/2023.	
3. Gestión de espacios físicos y dotación (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En Gestión de espacios se evidencia, oficios enviados en fecha 15/02/023 a Junta de Acción Comunal Yucal; JAC Tayrona; JAC Buenos Aires; JAC Bonda; JAC OASIS; JAC Ondas del Caribe; JAC Matogiros; JAC Pantano, donde presentan entidad, solicitud de articular espacios para atención a usuarios de la Modalidad Familiar; registra los inventarios de dotación de las 13 unidad de servicio.	
4. Formalización de la población a atender (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	La EAS presenta un informe donde registran las actividades realizadas para el proceso de focalización, reconociendo 885 usuarios de continuidad, para una totalidad del 71%. La segunda actividad fue la Búsqueda activa, de aquellos usuarios que se encontraba en la lista de Búsqueda activa, la cual fue otorgada por el centro zonal Santa Marta 2, y se filtraron por cada una de las comunidades y fue enviada a los responsables de cada Grupo de atención, donde se realizó esa búsqueda de esos usuarios para garantizar su ingreso al programa de este proceso se lograron vincular a 84 usuarios. Estos usuarios fueron evidenciados en el formato de publicación de potenciales usuarios debido a que estos son los usuarios que se les debe garantizar el ingreso al programa, con la finalidad que los recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables y pobres de nuestro país y que han sido priorizadas. Los datos de los usurarios fueron publicadas y evidenciadas en el formato de f2.g22.pp_formato_publicacion_de_listados_para_la_convocatoria_de_potenciales_usuarios_a_los_servicios_de_primera_infancia_v1. Para completar los usuarios y obtener la totalidad de cupos de la unidad, utilizó un formato de listado de novedades; soportes excel de usuarios de continuidad, formato de preinscripción, formato de novedades.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Elaboración y presentación del presupuesto (aplica para todos los servicios de la modalidad)	**SI**	En el primer comité operativo realizado el día 15/02/2023 se realiza aprobación de presupuesto TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.424.253.175) 1. La suma de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS, ($3.057.368.906), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($366.884.269). En el mes de febrero del 2023 se firma acta de inicio el día 07/02/2023 fecha en la que se inicia la fase preparatoria, una vez finalizada dicha fase se inicia atención de los niños el día 14/02/2023 y de acuerdo con aprobación de hojas de vida el día 16/02/2021. Se evidencia inejecución por valor de $65.862.254. Así mismos se evidencia un saldo de ahorros derivados por la contratación de perfiles por valor de $ 21.377.733. Por lo tanto, el valor a adicionar correspondiente al aporte del ICBF es de $ 253.096.114	
7. Plan para la ejecución de la contrapartida (cuando aplique)	**SI**	os aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($366.884.269). la EAS presenta la siguiente propuesta de ejecución de acuerdo con las necesidades del servicio identificadas de la siguiente manera: contratar dos (2) profesional cuéntame, un coordinador general y un financiero y contratación de revisor fiscal. Así mismo para aportar al cuidado de la salud de la niñez colombiana es urgente realizar Jornadas de Salud: Medico general, Pediatría, Oftalmología, Fonoaudiología y Salud oral, Realizar mantenimiento y adecuaciones , compra de dotacion, trasnporte de bienestarina.	
8. Proceso de selección de proveedores de alimentos	**SI**	La EAS presentó la información correspondiente a Proveedores en el formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4: Proveedor Servifancia SAS, y proveedor DELICO (carpeta digital 2.3.5)	
9. Concertación con comunidades étnicas (cuando aplique)	**SI**	La EAS llevo a cabo concertacion con el Cabildo del corregimiento de Taganga el 22/02/2023.	
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	**SI**	La EAS aporta eviencias de la atencion a 1345 usuarios a traves de: Anexo 1 RAM, Anexo 2 complementos, Anexo 3 refrigerios, Anexo 4 registro de cobertura.	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Servicio DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR, con 12 UDS, 1345 cupos en el Municipio de Santa Marta.	**SI**	La EAS cuenta con 12 UDS , presenta registrso fotograficos de las mismas y distribucion de los usuarios. Carpeta virtual 2.1.2 anexos 6, 7 y 8.	
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	**SI**	La EAS garantiza la gratuidad del servicio, esta informacion es publicada en cada UDS, ademas fue socializada en Primera Jornada de Socializacion de los servicios.	
2.1.4. 2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**SI**	La EAS evidencia a traves de registros fotograficos las actividades ludicas que se llevan a cabo en los encuentros grupales. Carpeta virtual obligacion 2.1.4 Anexo 8.	
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La EAS lidera acciones que permitan dar cumplimiento a este componente a través de los encuentros grupales y familiares, se hace sensibilización a los padres de familia y/o cuidadores de los niños recién nacidos para el Registro civil, de igual manera se comparte la ruta de atención para estos casos. se realizó presentación ante los entes territoriales como Registraduría, gobernación de la Magdalena, alcaldía distrital, Cruz Roja, Procuraduría, Dadsa, Casa de Justica, Bomberos, Contraloría, Inred, gestión de riesgo de desastre, Personería, secretaria de desarrollo económico, secretaria de mujer equidad y género, secretario de planeación, secretaria seguridad y convivencia, entre otros. Se realizo control social de la entrega de complementos y se realiza formación a familias según prácticas de cuidado y crianza.	
2.2.1.1. ESTANDAR 1. Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y de los documentos de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores (o a la madre lactante) y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda	**SI**	Haciendo revisión de reporte de Vinculados y desvinculados con corte 31 de marzo, se pudo evidenciar: 1200 usuarios con RC, 110 con CC, tres con PPT, 17 SD, 13TI. Para un total de 1343 beneficiarios.	
ESTANDAR 2. Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos	**SI**	La EAS se encuentra recolectando la información, la cual será entregada con su análisis en próximo informe técnico.	
ESTÁNDAR 3. Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes. Nota: en los casos en los que aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.	**SI**	La EAS presenta protocolo en cuanto a la Garantía de los derechos de los niños, niñas y madres gestantes con el fin de realizar acciones encaminadas a identificar posibles casos de amenaza y vulneración de derechos. Carpeta Virtual estándar 3. Certifica que durante el periodo no se presentaron casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños y mujeres gestantes.	
ESTANDAR 4.Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	**SI**	Se evidencia articulación con el Centro de Salud Los Almendros 29 de marzo de 2023, Solicitando Jornada de tamizaje oral, vacunación, tamizaje auditivo, tamizaje visual y de crecimiento y desarrollo. ESE Alejandro Prospero Reverend solicitando brigada de salud en atenciones priorizadas 21 de marzo. Puesto de Salud de Bonda con recibido 28 de marzo de 2023.	
ESTÁNDAR 5. Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias o cuidadores y el talento humano de la unidad.	**SI**	La EAS presenta acta de socialización de construcción del Pacto de Convivencia con fecha 07,08 y 09 de marzo UDS 17 de diciembre. Obreros, Pescaito, San Martin, Frutos de Paz, Lluvia de amor, Semillas de Esperanza, Bienestar de los Lirios, Luis Carlos Galán, Mis primeros pasos, jardín de los Girasoles.	
ESTANDAR 6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes, que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	**SI**	Se evidencio: Socialización del Esquema de la Ruta Integral de Atención y Socialización de directorios de entidades competentes, 21,22 y 23 de febrero de 2023. Para el mes de marzo trabajaron Pacto de convivencia.	
ESTANDAR 7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención	**SI**	Se evidencian actas de conformación de los comités de control social y plan de trabajo para ejecutar desde el mes de abril hasta el mes de octubre.	
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	**SI**	En el Anexo 8. del componente Familia comunidad y redes la EAS evidencia el Plan de sensibilización a las familias, dentro del Plan presentan el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, para el mes de febrero trabajaron con las familias Protocolo de acciones antes las alertas y vulneración de derechos. En el mes de marzo se evidencian acciones de socialización de los diferentes tipos de violencia 16/03/2023.	
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	**SI**	Se evidencia formación al Talento Humano en socialización de la Ruta integral de atención, directorios de las entidades competentes y protocolo de actuaciones ante las alertas y amenazas, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención en la primera infancia 31/03/2023.	
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF (Estándar 8, 10 y 11)	**SI**	La EAS presentó soportes de gestión frente a la garantía de derechos de los niños y niñas atendidas en el servicio: oficios dirigidos al Centro de Salud Almendros (solicitando Jornada Integral) fecha del oficio 29/03/2023, ESE Alejandro Prospero Reverend, oficio de fecha 21 de marzo (jornada de salud médica y oral) , gestión al Centro de salud de Bonda (oficio de fecha 23 de marzo) (carpeta digital 2.3.1) Actualmente la EAS cuenta con niños y niñas 1195 colombianos y 6 migrantes, de los cuales 3 se encuentran son SGSSS (2 colombianos menores de 6 meses) y 1 migrante, 100% con el esquema de vacunación completo En cuanto a valoración Integral (CYD) 2 no cuentan con CYD y están recién nacidos	
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	**SI**	La EAS presentó el Plan de Saneamiento Básico La APF presentó el PSB ajustado a la necesidad de las UDS, incluyendo las actividades de los 4 programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), (mes de marzo carpeta digital 2.3.2 anexo 4) Así mismo el manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimento (mes de marzo carpeta digital 2.3.2 anexo 5). Para el mes de febrero y marzo presentaron soporte de ejecución de las actividades del programa de Limpieza y desinfección de las UDS, residuos sólidos y agua segura. (mes de febrero carpeta digital 2.3.2, mes de marzo carpeta digital 2.3.7 anexo 14 y formatos de seguimiento a las Buenas Prácticas de manufactura (mes de febrero carpeta digital 2.3.7 – anexo 13, mes de marzo carpeta 2.3.7- anexo 15)	
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la “Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF”. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	La EAS presentó ante la supervisora del contrato (e), por correo electrónico el dia 15 de febrero de 2023 los ciclos de minutas y sus componentes derivado de la Minuta Patrón de la modalidad familiar V 3 de fecha 4 de mayo de 2020, establecida por grupo etario., basado en un refrigerio entregado durante los encuentros educativos y una RPP mensual al 100 % de los usuarios Los ciclos de minutas y los documentos que lo soportan fueron sometidos a la etapa de revisión y retroalimentación enviada por correo electrónico el dia 13 de febrero de 2023, y aprobadas en el marco del comité operativo de fecha 16 de febrero de 2023 bajo la vigencia del contrato 47001342023, presentados en físico para la firma por parte de la nutricionista, a través de oficio # 20234900200006892 de fecha 20 de febrero de 2023. Durante estos encuentros se entregará refrigerio a los niños mayores de seis (6) meses y su acompañante, y a la mujer gestante. (pág. 55) MO El suministro de los AAVN: Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 grs durante la vigencia del contrato. (11 meses) Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.: 1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre Durante el mes de febrero y marzo no hubo intercambios de alimentos en las RPP, los intercambios se presentaron en los refrigerios (alimento fruta) y fueron aprobados por la nutricionista del proceso de promoción y prevención	
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA. (Estandar 13)	SI	La EAS presentó informe de entrega de RPP con la siguiente relación de entrega de 1345 RPP : mes de febrero 291 MGML, 237 niños de 6 a 11 meses, 210 niños de 1 a 2 años y 210 niños de 3 a 5 años (carpeta digital 2.3.4 anexo 9), mes de marzo 1234 RPP : 280 MGML, 253 niños de 6 a 11 meses, 628 niños de 1 a 2 años y 184 niños de 3 a 5 años (carpeta digital 2.3.4 anexo 7), así mismo presentó formatos de entrega de RPP a los beneficiarios realizada el día 21 de febrero 2023 , mes de marzo entregados el 21 de marzo folios 1-129 y carpeta digital 2.3.4 anexo 9 y refrigerios durante los encuentros a los beneficiarios) (mes de febrero y mes de marzo folios 1-160 carpeta digital 2.3.4 anexo 4), así mismo registro fotográfico de la entrega de RPP a los beneficiarios(mes de febrero carpeta digital 2.3.4 – anexo 10.,mes de marzo carpeta digital 2.3.4 anexo 8), presentan las actas de entrega de alimentos por parte del proveedor a las UDS recibidas a satisfacción (mes de febrero y mes de marzo) carpeta digital 2.3.4 – anexo 9, Así mismo soportes de la vista al proveedor DELICO ,registro fotográfico de embalaje de los raciones para preparar(carpeta 2.3.7 anexo 16) Presentaron el protocolo de entrega de RPP evidenciado en la carpeta digital 2.3.4- anexo 9	

2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NA		La EAS presentó la información correspondiente a Proveedores en el formato de listado de proveedores F9. MO12.PP V4: Proveedor Servifancia SAS, y proveedor DELICO (carpeta digital 2.3.5)
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Durante el periodo evaluado la EAS presentó los siguientes soportes Mes de febrero -formación a familia,Lactancia materna y Alimentación complementaria basada en las Guías Alimentarias basadas en Alimentos (GABAS), actividad realizada por el equipo de salud y nutrición de las diferentes UDS los días 21,22, 23,27 y 28 de febrero (carpeta digital 2.3.6)Mes de febrero -formación a talento Humano, Socialización de la minuta patrón DIMF y los ciclos de minutas realizada el dia 20 de febrero de 2023 (carpeta digital 2.3.3- anexo 4) Socialización del protocolo Ruta de Atención Integral en Salud, realizada el dia 20 de febrero de 2023 (carpeta digital 2.3.1- anexo 4) Enfermedades Inmunoprevenibles, y vacunación, realizada el dia 20 de febrero del 2023 (carpeta digital 2.3.11- anexo 4)Plan de saneamiento básico y sus cuatro programas, realizada el dia 20 de febrero del 2023 (carpeta digital 2.3.2- anexo 4)Socialización del plan de Lactancia materna 2023, realizada el dia 20 de febrero del 2023 (carpeta digital 2.3.6)Mes de marzo -formación a familiaComposición de la leche materna (carpeta digital 2.3.6.-anexo 11)Entrega de infografías sobre la importancia de sobre Hábitos de Estilo Saludable (carpeta digital 2.3.6-anexo13)	
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.ntación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	La EAS presentó soportes que evidencian el cumplimento de la calidad e inocuidad de los alimentos, verificación que realiza la nutricionista en los diferentes procesos del servicio de alimentación, mes de febrero,mes de marzo	
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.(Estandar 15)	SI	El equipo de salud y nutrición de la EAS realizaron la actividad de toma de medidas antropométricas correspondiente al 100 % de los beneficiarios vinculados a la UDS, evidenciado en el formato de capture de datos antropométricos mes de febrero y marzo(anexo 18, reporte cuéntame (anexo 17) soportes de activación de Ruta a los niños con DNT aguda moderada: (anexo 20). La información relacionada se encuentra evidenciada en la carpeta digital 2.3.8.En cuanto a los casos de DNT aguda moderada, la EAS presentó soportes de activación de Ruta ante las EAPB (Mutual ser y Nueva EPS) oficios recibidos los días 3 y 16 de marzo de 2023(anexo 20) SEGUIMIENTO NUTRICIONAL Según el reporte del aplicativo Cuéntame en el módulo de seguimiento nutricional se observan 1343 tomas nutricionales (2 tiquets), de niños arrojando los siguientes DX Nutricionales de acuerdo con el Indicador P/T (corte 31 de marzo de 2022)	
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	Según reporte del aplicativo cuéntame la EAS presentó 2 caso con DNT aguda moderada, la EAS presentó soportes de activación de Ruta ante las EAPB (Mutual ser y Nueva EPS) oficios recibidos los días 3 y 16 de marzo de 2023(anexo 20)	
2.3.10.Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	La EAS presentó el plan de trabajo ajustado a los resultados de la toma de datos antropométricos en el marco de las acciones colectivas de educación nutricional (mes de febrero carpeta 2.3.6 anexo 2 y mes de marzo carpeta 2.3.10)	
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	Durante el periodo la EAS no reportó casos de ETAS. se evidencia en certificado expedido por la EAS de fecha 28 de febrero y 31 de marzo de 2023 (mes de febrero carpeta digital 2.3.11 anexo 16- mes de marzo carpeta digital 2.3.11 anexo 24)	
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4.1.Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	La EAS informó los datos del punto de entrega de AAVN Cupos: 1345 Nombre del Punto: DIMF FUNDACION ANTONIO NARIÑO,Código del punto de entrega: 47000010010Dirección del punto de entrega: Carrera 15 # 8 -44 Barrio Obrero Responsable: YESSICA PAOLA GUERRA SERRANO-CC 1143139896Suplente: RAFAEL LUCAS DANGON ROMERO-CC:91.479266	
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	La APF presentó actas de entrega de AAVN a beneficiarios entregados el dia 1 de marzo y 22 marzo de 2023 (carpeta digital 2.4.2)	
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	la EAS recibió por parte del operador saliente AAVN, a través de acta de traslado aprobado por la sede nacional ICBF y por parte del operador logístico acta # 2042245 de fecha recibido el dia 14/03/2023 (carpeta 2.4.3) y registro fotográfico de las condiciones de almacenamiento (carpeta digital 2.4.3)	
2.4.4.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	NA		Durante el periodo evaluado no se presentaron dificultades relacionadas con AAVN
2.4.5.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	La EAS presentó los formatos de las unidades ejecutoras diligenciados correspondiente al mes de febrero y marzo (carpeta digital 2.4.5)	
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	La EAS presentó formatos de control de inventario del punto de entrega asociado al contrato 134, diligenciado correctamente (carpeta digital 2.4.6)	
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	La EAS presentó registro fotográfico del transporte, lo cual se evidencia las adecuadas condiciones.	
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	La EAS recibió orientaciones técnicas por correo electrónico sobre precios de AAVN el dia 03 y 22 de febrero de 2023, la EAS brindó a los padres de familia orientación sobre Buen uso y adecuado almacenamiento de la Bienestarina(folios 991-997)	
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	La EAS presentó acta donde se evidencia el control social sobre AAVN, actividad realizada durante la entrega de RPP (carpeta 2.4.9)	
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	NA		Durante el periodo evaluado no hubo requerimientos
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		Durante el periodo no aplicó esta obligación.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	El punto de entrega recibió visita por parte de la interventoría el dia 21 de marzo de 2022, con resultados del 100 % de cumplimiento (carpeta 2.4.12 anexo12)	
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA		Contrato vigente hasta diciembre 2023.
2.5 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	Realizan Jornadas de reflexión pedagógicas los días 24/02/2023 - 31/03/2023 con el talento humano para fortalecer el que hacer pedagógico a través del desarrollo de las prácticas de cuidado y crianza, que se evidencian en la planeaciones pedagógicas y actas de formación. Llevan a cabo Jornada de reflexión pedagógica sobre la ambientación pedagógica, y los momentos pedagógicos, realizan seguimiento al desarrollo infantil, se presentan las posturas pedagógicas asumidas para la prestación del servicio y se evidencia la realización de los encuentros en los hogares del usuario. Anexo 1.	
ESTÁNDAR 24. Cuenta con un proyecto/propuesta pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	**SI**	Los grupos de atención, presentan posturas pedagógicas entre las cuales están: Talleres y asambleas los cuales permiten realizar acciones de manera individual o en pequeños grupos conociendo sus intereses.	
ESTÁNDAR 25. Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	**SI**	Se evidencia el desarrollo de actividades de planeación los días 21/02/2023 - 07/03/2023 dirigidas por los agentes educativos en las que se organizan las actividades y las prácticas de cuidado y crianza a trabajar con las familias teniendo en cuenta sus necesidades y fortalezas. Anexo 2.	
ESTÁNDAR 26. Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación, que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	**SI**	La EA genera acciones por medio de actividades dirigidas promueven el cuidado de las niñas y los niños a través de las prácticas de cuidado y crianza.	
ESTÁNDAR 27. Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	**SI**	Por medio de la planeación pedagógica se evidencia que el día 03/03/2023 la ambientación que realiza el talento humano para enriquecer el espacio donde se van a realizar las labores con los usuarios. Anexo 10.	
ESTÁNDAR 28. Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	**SI**	Para los meses de febrero y marzo hará seguimiento al desarrollo infantil, a través de los encuentros en el hogar, por medio del cuaderno de acompañamiento familiar.	
ESTANAR 29. Desarrolla jornadas pedagógicas, mínimo una vez al mes, con el talento humano para fortalecer su trabajo.	**SI**	Mensualmente se generan espacios de reflexión con el talento humano para fortalecer el que hacer pedagógico para el presente mes brindar acciones de reflexión pedagógica encaminada al conocimiento de los ambientes y los momentos pedagógicos, de los cuadernos de acompañamiento familiar y grupal. 24/02/2023 - 31/03/2023.	
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	**SI**	Durante la ejecución del contrato se realizarán acciones de tránsito armónico correspondiente a las acciones micro a realizar por la EAS. Se oriento al talento humano en el acta de inducción.	
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	**N/A**		Durante el periodo la EAS no realizo entrega de paquete didactico familiar.
2.6 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	**SI**	Para el periodo reportado la EAS garantiza la vinculación del talento humano idóneo, cumpliendo así con el numero requerido de personas para asegurar la atención según el número total de niños, niñas y madres Gestante, realizando su proceso de selección, inducción y contratación. A su vez se da cumplimiento al plan de cualificación al Talento Humano Acorde a las especificaciones y la realización de Actividades de Bienestar laboral. "En el mes de marzo se realiza la vinculación de la Auxiliar pedagógica Milena Pulido en la unidad de servicios Obreros. Anexo 1 – 6.	
ESTÁNDAR 30. Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	**SI**	LA EAS cumple con los perfiles contratados para la prestación del servicio como los son los Coordinadores pedagógicos, Apoyo Psicosocial, apoyo en salud y nutricio, Agente educativo, Auxiliar pedagógico, Auxiliar administrativo. Anexo 1.	
ESTÁNDAR 31. Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la tabla proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	**SI**	LA EAS cumple con las personas requeridas, asegurando así la atención de la prestación del servicio. Anexo 5.	

ESTÁNDAR 32. Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	**SI**	LA EAS cuenta con el plan de cualificación del talento Humano, Anexo 4. Para el mes de febrero se evidencia en inducción al talento humano temática Actualización de la Ley 1098 de 1996. 15/02/2023, Plan de Saneamiento Básico 20/02/2023. Para el presente periodo la EAS presenta plan de cualificación ajustado, por lo que se evidenció que para el mes de marzo el tema abordado fue de La lactancia materna y sus beneficios 28/03/2023.	
ESTÁNDAR 33. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	**SI**	La EAS cuenta con el documento sobre la selección, inducción y bienestar laboral. Se evidencio realización de pausas activas, presentan registros fotográficos, pero no se evidencia fecha de la actividad. La inducción fue llevada a cabo los días 16, 17 y 18 de febrero de 2023.	
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	**SI**	Para el periodo actual se cuenta con madres transito vinculadas al contrato distribuidas de la siguiente forma manera 17 auxiliares Pedagógicas y 18 Agentes educativas para un total de 35 madres comunitarias de tránsito. Anexo 2.	
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	**SI**	La EAS está presta de contratar un profesional con experiencia en procesos educativos inclusiva en el caso que se manifieste la necesidad.	
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	**SI**	La EAS, tiene presente dentro su talento humano personal que cumple con las características de perfil idóneo acorde a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del trabajo con las comunidades, de grupo étnico.	
2.7 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	La Entidad presenta en carpeta 2.7.1 Cumplimiento de los servicios Públicos - certificado de servicios públicos Anexo 1, Plan de gestión de riesgo y desastres Anexo 2, Plan de gestión de riesgo de accidentes Anexo 3. Póliza de seguros Anexo 4 y Registro de novedades de las 12 UDS anexo 5.	
ESTANDAR 34. Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	**SI**	La EAS deberá gestionar la obligación y reportarla en próximo informe técnico.	
ESTANDAR 37. El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	**SI**	La EAS presenta registros fotográficos de las 12 UDS, estas fueron ubicadas en el componente pedagógico.	
ESTÁNDAR 38. El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	**SI**	La EAS presenta registros fotográficos de las condiciones de seguridad de las 12 UDS.	
ESTANDAR 39. Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación, de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.	**SI**	La EAS certifica que las UDS cuenta con los servicios públicos que garantizan la prestación del servicio.	
ESTANDAR 40. Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	**SI**	Los grupos son atendidos en espacios comunales gestionados por parte de la EAS, evidencias presentadas en fase preparatoria. Oficios con fecha 15/02/2023.	
ESTANDAR 41. Documenta e implementa un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	**SI**	La Entidad presenta en carpeta 2.7.1 Plan de gestión de riesgo de accidentes de las 12 UDS Anexo 3.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTANDAR 43. Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	**SI**	La Entidad evidencia cumplimiento de la obligación en la carpeta 2.7.1 Registro de novedades de febrero anexo 5 y Novedades correspondientes al mes de marzo de las 12 UDS. Anexo 9.	
ESTANDAR 44. Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	**SI**	La Entidad presenta documentos en Carpeta 2.12 la Póliza de seguros contra accidentes # 85-68-1000006117 con la Aseguradora Seguros del Estado S.A anexo 16. Para el mes de marzo, listado de beneficiarios adscritos a la póliza de seguros y registro fotográfico de la socialización de la póliza a los usuarios en las 12 UDS. Carpeta 2.21.	
ESTANDAR 45. Documenta e implementa el plan de gestión de riesgos de desastres	**SI**	La Entidad presenta en carpeta 2.7.1 el Plan de gestión de riesgo y desastres de las 12 UDS Anexo 2.	
ESTANDAR 46. Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	**SI**	En fase preparatoria la EAS aporto los inventarios de cada UDS.	
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	**N/A**		La EAS informa que no se presentaron traslados de UDS durante el periodo.
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**N/A**		El presente contrato no cuenta con UDS encomodato.
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	**N/A**		El presente contrato no cuenta con UDS encomodato.
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**SI**	La Entidad evidencia cumplimiento en la carpeta 2.7.5 Cronograma de acciones de prevención de riesgos en el hogar anexo 6 y Protocolo de prevención de accidentes en el hogar anexo 7.	
Dotacion	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Dotación. 2.7.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**SI**	Durante el periodo reportado la Entidad realizó el proceso de revisión de dotación de 8 UDS. Anexo 7.	
2.7.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos.	**SI**	La EAS reporta inventario de dotación, entregado en fase preparatoria.	
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	**SI**	La EAS reporta inventario de dotación, entregado en fase preparatoria.	
2.7.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	**SI**	La EAS reporta inventario de dotación, entregado en fase preparatoria. Nuevamente deberán reportar inventario toda vez adquiera los elementos de dotación por contrapartida.	
2.7.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	**SI**	El formato presentado por la EAS es el actualizado. F3. G10.PP V1. 24/10/2018.	
2.7.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**SI**	El formato presentado por la EAS es el actualizado. F3. G10.PP V1. 24/10/2018.	
2.7.12. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	**N/A**		Durante el periodo reportado no se han realizado traslados o cierre de UDS.

2.7.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**		Durante el periodo reportado el ICBF no realizó entrega de bienes a la Entidad Administradora de Servicio.
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	**SI**	La Entidad anexa en la carpeta 2.7.14 evidencias fotográficas de los espacios de las 12 UDS destinados para la prestación de los servicios a los usuarios gestantes y primera infancia.	
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**SI**	Durante el periodo reportado no se han presentado siniestros. La EAS mensualmente reporta a la Supervisora de Contrato la Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de febrero. Carpeta 2.15 Anexo 11. Y Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia correspondiente al mes de marzo. Carpeta 2.12 Anexo 9 y la Póliza de seguros contra accidentes # 85-68-1000006117 con la Aseguradora Seguros del Estado S.A se encuentra anexo 16. Para el mes de marzo, listado de beneficiarios adscritos a la póliza de seguros y registro fotográfico de la socialización de la póliza a los usuarios en las 12 UDS. Carpeta 2.21.	
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**SI**	La EAS presenta necesidades de dotación para ejecutar compra por contrapartida. También se evidencio propuesta para la compra de material didáctico teniendo en cuenta concertación realizada entre el Cabildo de Taganga la EAS e ICBF Centro Zonal Santa Marta 2.	
2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**SI**	En el marco de la ejecucion contractual la EAS da cumplimiento a las condiciones de calidad en el periodo, evidenciado en los soportes del Informe Tecnico presentado.	
2.8.2.Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**		Durante el perido reportado no le fue realizado requerimiento por parte de la Supervisora del contrato 470021352023.
ESTÁNDAR 51. Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la Primera Infancia	**SI**	La EAS cuenta con documentos que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.	
ESTÁNDAR 52. Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas, según lo estipulado por la ley laboral y civil.	**SI**	El talento humano contratado por la EAS cumple con los perfiles definidos en el manual operativo y fueron contratados según la cantidad requerida para los 1345 cupos asignados. Reporte Cuéntame de talento humano activo en la UDS.La EAS tiene contratación por OPS y se cumple con lo estipulado en la ley.	
ESTÁNDAR 53. Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	**SI**	La informacion de los usuarios y sus familias es registrada en el aplicativo Cuentame, ademas en las UDS se puede evidenciar que los benefiarios cuentan con los documentos que evidencian la garantia de sus derechos. Se evidencia directorio actualizado de los padres y/o acuedientes, asi como tambien la informacion del Talento humano.	
ESTÁNDAR 54. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	**SI**	La informacion es registrada en el aplicativo Cuentame, la EAS presenta pantalloz y se puede evidenciar informacion a traves del aplicativo o por reportes de beneficiarios vinculados y desvinculados emitidos por el administrador Cuentame de la Regional.	

ESTÁNDAR 55. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños en un directorio completo y actualizado.	**SI**	En la carpeta virtual de esta aobligacion anexo 2, se pueden evidenciar los directorios completos y actualizados de los padres de familia.	
ESTÁNDAR 56. Cuenta con un mecanismo que permite registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	**SI**	La EAS evidencia apertura del buzón el día 28/02/2023, una beneficiaria sugiere cambio de leche por yogur. La EAS deberá dar respuesta a usuaria teniendo en cuenta Minuta patrón y lo aprobado por la nutricionista del centro Zonal. Carpeta digital SIGE 3.1.5.	
ESTÁNDAR 57. Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	**SI**	El dia 15/02/2023 se realiza aprobación de presupuesto TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.424.253.175) 1. La suma de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS, ($3.057.368.906), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, p valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($366.884.269). En el mes de febrero del 2023 se firma acta de inicio el día 07/02/2023 fecha en la que se inicia la fase preparatoria, una vez finalizada dicha fase se inicia atención de los niños el día 14/02/2023 y de acuerdo con aprobación de hojas de vida el día 16/02/2021. Siendo así las cosas se evidencia inejecución por valor de $65.862.254. Así mismos se evidencia un saldo de ahorros derivados por la contratación de perfiles por valor de $ 21.377.733. Por lo tanto, el valor a adicionar correspondiente al aporte del ICBF es de $ 253.096.114	
ESTÁNDAR 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	**SI**	La EAS soporta sus informes financieros del periodo en ejecucion teniendo en cuenta los requisitos exigidos por ley y cumpliendo las normas de contabilidad según su naturaleza de ejecucion.	
ESTÁNDAR 59. Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.		La EAS ha programado aplicar la encuesta de percepción de los beneficiarios para el mes de abril y será presentada en próximo informe técnico.	
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma	**SI**	La EAS realiza reporte mensual de las compras locales del periodo , el cual cumple con lo establecido Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos"	
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**SI**	La Entidad realiza cargue de la información en el aplicativo cuéntame, evidenciándolo en de la siguiente manera, en la carpeta 2.10.1: 1343 de 1345 usuarios vinculados ya que 2 usuarios se encuentran en concurrencia con otra Entidad es por eso que la EAS realiza seguimiento mediante # de tiquet 717117 suministrado por Mis aplicaciones. Seguidamente, se encuentra 104 talento humano, Tomas nutricionales de usuarias gestantes 264, tomas nutricionales de usuarios niños 2452 y formación de las 12 UDS adscritas al contrato de aportes.	
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**SI**	Esta información fue presentada durante la fase preparatoria.	
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**SI**	Esta información fue gestionada ante el referente Cuéntame de la Regional al inicio del contrato.	

2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	En Revisión cuéntame se evidencia ingreso de las UDS asociadas al contrato con los datos socializados. En revisión documental evidencia excel donde registra las unidades de servicio georreferenciación, responsable dirección	
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante	**SI**	Haciendo revisión de reporte de Vinculados y desvinculados con corte 31 de marzo, se pudo evidenciar: 1200 usuarios con RC, 110 con CC, tres con PPT, 17 SD, 13TI. Para un total de 1343 beneficiarios.	
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**SI**	Durante el mes de marzo se realizó por parte del equipo de seguimiento a la ejecución revisión del aplicativo cuéntame, se evidenció en el cargue de beneficiarios del 02 de marzo 953 usuarios vinculados y el 27 del presente mes un total de 1342 usuarios. Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisora de Contrato emite alerta por correo electrónico a la EAS el 29/03/2023 solicitando subsanación y/o soporte que garantice el 100% del cumplimiento de esta obligación. La EAS emite respuesta el 30/03/2023 indicando que los 3 usuarios restantes se encuentran en concurrencia con otra Entidad es por eso que la EAS realiza seguimiento mediante # de tiquet 717117 suministrado por Mis aplicaciones y espera pronta respuesta.	
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	**SI**	Se evidencia en carpeta 2.10.7 Reporte del cuéntame cargue de 103 talento humano. Anexo 4.	
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso	**SI**	Según informe de reporte Vinculados desvinculados con corte 31 de marzo, no se evidencian desvinculación de algún beneficiario.	
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	**SI**	Durante los periodos reportados febrero-marzo la EAS no ha reportado fallecimientos usuarios, integrantes o talento humano vinculado al servicio. Sin embargo, la EAS presenta Formato de Certificación de la no Ocurrencia de Presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los Servicios de Primera Infancia del periodo de febrero y pantallazo de envío de certificación a la Supervisora de contrato en carpeta 2.10.9 y en el mes de marzo se encuentra ubicado en carpeta 2.10.9 anexo 5.	
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**SI**	Esta información fue gestionada por la EAS en fase preparatoria.	
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**SI**	La EAS anexa Registro de Asistencia Mensual (RAM) de las 12 UDS en carpeta 2.10.11 anexo 7	
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**N/A**		Durante el perido reportado la EAS no adquirio dotacion para las UDS.

2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**SI**	Este fue firmado por el representado legal y entregado al grupo jurídico para la formolización del contrato. También es aportador en fase preparatoria e informe correspondiente al mes de febrero.	
2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	El dia 15/02/2023 se realiza aprobación de presupuesto TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.424.253.175) 1. La suma de TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS, ($3.057.368.906), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, po valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHCOIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, ($366.884.269). En el mes de febrero del 2023 se firma acta de inicio el día 07/02/2023 fecha en la que se inicia la fase preparatoria, una vez finalizada dicha fase se inicia atención de los niños el día 14/02/2023 y de acuerdo con aprobación de hojas de vida el día 16/02/2021. Siendo así las cosas se evidencia inejecución por valor de $65.862.254. Así mismos se evidencia un saldo de ahorros derivados por la contratación de perfiles por valor de $ 21.377.733. Por lo tanto, el valor a adicionar correspondiente al aporte del ICBF es de $ 253.096.114	
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	la EAS presenta soportes financieros basados en la proyeccion presupuesta aprobado en comité tecnico operativo correspondiente a la ejecucion del mes de febrero - marzo 2023, en la que se evidencia un control presupuestal basado en los recursos recibidos en DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 026100818595 en la que se evidencia ejecucion del mes de febrero 2023: ; Fase Preparatoria : $ 46.425.292 , talento humano por valor de $ 90.575.959; auxilio de transporte $3.243.505; Compra de RPP $138.248.510.72; gastos administrativos $2.089.967,67; dotacion de aseo $693.202 ; elementos de bioseguridad $711.975; material didactico $ 1.040.303; Refrigerio $ 11.059.935; En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $294.088.649 con los aportes del ICBF. En los soportes de Legalizacion del mes de marzo 2023 presentada se discrimina a continuacion cada rubro que conforman el presupouesto aporobado para este mes ; talento humano por valor de $ 174.352.350; auxilio de transporte $11.289.995; Compra de RPP $138.248.013.,04; gastos administrativos $6.305.964; dotacion de aseo $2.080.606 ; elementos de bioseguridad $2.134.750; material didactico $ 3.121.444; Refrigerio $ 22.119.435,52; Cartilla acompañamiento $ $6.035.015; poliza de niños $ 10.278.194 En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $375.804.767,5 con los aportes del ICBF.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de febrero 2023, de DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 026100818595, se inicia saldo con $0,; se relaciona ingreso consignacion de ICBF por $712.347.910,39; ingreso por rendimientos financieros por valor de $ 12.377,39 se evidencia pagos a terceros $171.762.335,06; arrojando un saldo final de $540.585.575,33 Se relaciona libro auxiliar de la EAS. Se evidencia extracto bancario del mes de marzo 2023, de DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 026100818595, se inicia saldo con $540.585.575,33,; no se relaciona ingreso consignacion de ICBF , ingreso por rendimientos financieros por valor de $ 28.126.36 se evidencia pagos a terceros $489.870.286.33; arrojando un saldo final de $50.743.415,36 Se relaciona libro auxiliar de la EAS.	
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	La EAS para el uso exclusivo de los recurso tiene una DAVIVIENDA Cuenta de Ahorro 026100818595 en la cual se evidencia al periodo Enero - Febrero 2023 se evidencia ejecucion del mes de febrero 2023: Fase Preparatoria : $ 46.425.292 , talento humano por valor de $ 90.575.959; auxilio de transporte $3.243.505; Compra de RPP $138.248.510.72; gastos administrativos $2.089.967,67; dotacion de aseo $693.202 ; elementos de bioseguridad $711.975; material didactico $ 1.040.303; Refrigerio $ 11.059.935; En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $294.088.649 con los aportes del ICBF. En los soportes de Legalizacion del mes de marzo 2023 presentada se discrimina a continuacion cada rubro que conforman el presupouesto aporobado para este mes ; talento humano por valor de $ 174.352.350; auxilio de transporte $11.289.995; Compra de RPP $138.248.013.,04; gastos administrativos $6.305.964; dotacion de aseo $2.080.606 ; elementos de bioseguridad $2.134.750; material didactico $ 3.121.444; Refrigerio $ 22.119.435,52; Cartilla acompañamiento $ $6.035.015; poliza de niños $ 10.278.194 En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $375.804.767,5 con los aportes del ICBF.	
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	En el periodo de Enero - febrero 2023, se evidencia provision de las prestaciones sociales del talento humano contratado y demas pagos de obligaciones con terceros que se derivan de la ejecucion del contrato	
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	En el mes de febrero del 2023 se firma acta de inicio el dia 07/02/2023 fecha en la que se da inicio a la fase preparatoria , una vez finalizada dicha fase se inicia atencion de los niños y niñas que se da el dia 14/02/2023 y de acuerdo a aprobacion de hojas de vida el dia 16/02/2021 para lo cual se evidencia cuenta de cobro del talento humano de acuerdo a los perfiles y días laborados, que suman el valor de $ 90.575.959. en este mes se evidencia inejecucion por inicio tardio por valor de $ 46.854.682, inejcucion de acuerdo al inicio de atencion teniendo en cuenta a las fechas antes mencionadas por valor de $ 19.007.572 (incluye talento humano, refrigerios y demas rubros que se afectan con la atencion) que suma el valor total de $65.862.254 valor que sera reinvertido en la adicion a realizar en el mes de abril 2023. En la ejecucion del mes de febrero se evidencia que no se cancela honorarios a una docente que esta asignada a obrero 1 por valor de $1.158.086 valor que sera descontado del desembolso a realzar en el mes de abril 2023. Para el mes de marzo se evidencian cuentas de cobro del talento humano de acuerdo a los perfiles y 30 dias laborados por valor de $ 174.352.350 (se evidencia cancelado). asu vez se evidencia planillas de seguridad social, rut y cedula que soportan las cuentas de cobros. La EAS presenta nesh cahs de las tranferencias bancarias realizadas a cada empleado.	

2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	Se evidencia certificado de paz y salvo del mes de febrero -marzo 2023 por todo concepto con sus proveedores de bienes y servicios, firmado por el contador de la EAS. Fase Preparatoria : $ 46.425.292 , talento humano por valor de $ 90.575.959; auxilio de transporte $3.243.505; Compra de RPP $138.248.510.72; gastos administrativos $2.089.967,67; dotacion de aseo $693.202 ; elementos de bioseguridad $711.975; material didactico $ 1.040.303; Refrigerio $ 11.059.935; En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $294.088.649 con los aportes del ICBF. En los soportes de Legalizacion del mes de marzo 2023 presentada se discrimina a continuacion cada rubro que conforman el presupouesto aporobado para este mes ; talento humano por valor de $ 174.352.350; auxilio de transporte $11.289.995; Compra de RPP $138.248.013.,04; gastos administrativos $6.305.964; dotacion de aseo $2.080.606 ; elementos de bioseguridad $2.134.750; material didactico $ 3.121.444; Refrigerio $ 22.119.435,52; Cartilla acompañamiento $ $6.035.015; poliza de niños $ 10.278.194 En general se soporta la ejecucion del periodo por valor de $375.804.767,5 con los aportes del ICBF.	
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo febrero 2023 con radicado N° 20234900200009542 del dia 07/03/2023 y el periodo marzo 2023 con radicado N 20234900200015002 del dia 11/04/2023, de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 1° DESEMBOLSO y requisitos del 2° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001342023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO Radicados a traves de Orfeo radicado 20224900200049172 del 09/08/2022.	
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**		En el periodo no se evidencia consignacion de rendimientos financieros
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**		No aplica para el contrato
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	**SI**	La EAS realiza reporte mensual de las compras locales del periodo , el cual cumple con lo establecido Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo-cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos"	
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	Se presenta legalización de cuentas del periodo febrero 2023 con radicado N° 20234900200009542 del dia 07/03/2023 y el periodo marzo 2023 con radicado N 20234900200015002 del dia 11/04/2023, de la modalidad Familiar servicio DIMF, soportes del 1° DESEMBOLSO y requisitos del 2° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N° 47001342023 entre el ICBF y FUNDACION ANTONIO NARIÑO Radicados a traves de Orfeo radicado 20224900200049172 del 09/08/2022.	
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	Se evidencia en el periodo pago de la póliza N° 85-68-1000006117 de Seguros del Estado por valor de $10.278.194 con vigencia desde 21/02/2023 hasta 31/10/2023 en la que relaciona 1.345 ninos asegurados.	
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**N/A**		No se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados.
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**	En el periodo de febrero - marzo 2023 , de acuerdo a la fecha de acta de inicio el día 06/02/2023 para el cual se realizó aprobación de un presupuesto en acta realizada el día 15/02/2023 para ejecución de fase preparatoria y mes de febrero 2023 se evidencia una inejecucion por valor de $65.862.254. Así mismos se evidencia un saldo de ahorros derivados por la contratación de perfiles por valor de $ 21.377.733. , valor que sera reinvertido en la adicion de recursos por concepto de aumento del IPC de la presente vigencia.	
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**		Para el período la EAS no realiza reintegros

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**		El contrato se encuentra en ejecucion del periodo 1 correspondiente a Febrero - Marzo.
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**		El contrato se encuentra en ejecucion del periodo 1 correspondiente a Febrero - Marzo

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*
(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea*
(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*
(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 20/04/2023

Firma

Nombre Supervisor: MARIA DEL SOCORRO PABON

Cargo Supervisor: Profesional Especializado 2028-17 con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Santa Marta 2

Firma

Nombre Revisor Técnico: Lourdes Luz Cruz Melendez

Cargo Revisor Técnico: Profesional Universitario 2044-07

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: YURIS CONTRERAS CASTILLO

Cargo Legalizador de cuentas: Profesional Universitario 2044-07

Firma

Nombre otro revisor: ZSA ZSA GOMEZ ROA

Cargo Supervisor: Profesional Universitario 2044-07

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012